

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**12256** *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes de la captación denominada «Sondeo 118/Marmolejo», sito en el paraje «Moyanico», término municipal de Marmolejo (Jaén).*

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral de las aguas procedentes de la captación denominada «Sondeo 118/Marmolejo», sito en el paraje «Moyanico», término municipal de Marmolejo (Jaén), expediente incoado por doña María Dolores Corvinos Aguarón, en nombre y representación de «Balneario de Marmolejo, Sociedad Anónima».

## Antecedentes de hecho

Primero.—La Delegación Provincial de Jaén eleva el expediente para que se proceda a la declaración como mineral de estas aguas, con informe favorable a la misma.

Segundo.—El entorno en que se sitúa dicho manantial reúne las características hidrogeológicas necesarias para su explotación, de acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería.

Tercero.—En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2957/1978, de 25 de agosto), el Instituto Tecnológico y Geominero de España, ha realizado el correspondiente análisis de las aguas, que figure en el expediente, y no encuentra inconveniente para que sean declaradas como minerales.

## Fundamentos de Derecho

Único.—Dado que en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minerales, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento General mencionado.

Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y demás legislación

de general pertinente aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta de la Delegación Provincial y con el conforme de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Declarar como minerales las aguas procedentes de la captación denominada «Sondeo 118/Marmolejo», sito en el paraje «Moyanico», término municipal de Marmolejo (Jaén), pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año, a partir del momento de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2001.—El Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.—P. D. (Orden de 3 de octubre de 2000, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 124, de 30 de octubre de 2000), el Viceconsejero, Antonio Fernández García.

# UNIVERSIDADES

**12257** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2001, de la Universidad de Oviedo, por la que se subsanan errores en la Resolución de 8 de agosto de 2000 por la que se publicaba el plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo.*

Habiéndose detectado error en la página 1 anexo 2-C relativa a las asignaturas optativas del plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 30 de agosto de 2000, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Donde dice: «asignatura «Análisis económico de los sistemas de pensiones» que esta vinculada al área de conocimiento «Hacienda Pública», debe decir: «asignatura «Análisis económico de los sistemas de pensiones» vinculada al área de conocimiento «Economía Aplicada»».

Este Rectorado ha resuelto publicar la oportuna corrección a la Resolución 8 de agosto de 2000.

Oviedo, 11 de junio de 2001.—El Rector, Juan A. Vázquez García.